



ASESORÍA JURÍDICA
MGL

Ryf

HOMOLOGA ARANCEL DE PRESTACIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

A

RESOLUCION EXENTA N°

20.ENE.2015*

200

SANTIAGO,

VISTO Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; la necesidad de homologar y completar la lista de aranceles de las prestaciones de este Instituto; la providencia núm. 51, de 14 de enero de 2015, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el memorándum núm. 65/2015, de 12 de enero de 2015, del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aportando los fundamentos normativos para la prestación "Informe de cumplimiento de actividades de farmacovigilancia"; la providencia núm. 2.152, de 2 de diciembre de 2014, del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos; el servicio interno núm. 527, de 28 de noviembre de 2014, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; la providencia interna núm. 1.827, de 25 de agosto de 2014, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el memorándum núm. 1.099, de 21 de agosto de 2014, de la Jefa (TP) Departamento Agencia Nacional de Medicamentos; solicitando la elaboración de la resolución exenta que establezca la homologación de aranceles para nuevas prestaciones del Subdepartamento de Farmacovigilancia; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el artículo 38 letra m) del Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud y el artículo 66 letra b) del Decreto Fuerza Ley Núm. 1, de 2005, de la ya indica cartera; la Resolución Exenta Núm. 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento Núm. 607, del año 2014, de la citada cartera dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

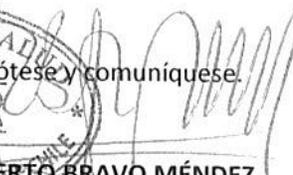
1.- **HOMOLOGÁSE** los aranceles que a continuación se indican:

Código de prestación	Nombre de la prestación	Código prestación homologable
4190001	Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia	4000002

2.- Estas prestaciones se asimilan a aranceles ya fijados por este Instituto, por corresponder técnicamente al mismo procedimiento y similar costo.

3.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.


ROBERTO BRAVO MÉNDEZ
 DIRECTOR (S)
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/N°59
15/01/2015

DISTRIBUCION:

- Comunicaciones e Imagen Institucional
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Dpto. Administración y Finanzas
- Dpto. ANAMED
- Subdepto. Farmacovigilancia
- Asesoría Jurídica
- Sección Ventas
- Oficina de Partes



Transcrito fielmente
Ministro de fe

